

B) *Documento del estudio ambiental estratégico (EsAE):*

Memoria EsAE (CSV: 7M3R6KMXG6EJ74JQ4R696ZGCQ)

Plano EsAE I (CSV: 3FRG2Y5RTX4S7ACMZ6MLYQC72)

Plano EsAE II (CSV: 77MWMTWMSLHJA3L5CRYXTJMZ)

Se somete a información pública el referido acuerdo durante un período de 45 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los supuestos en que las nuevas determinaciones previstas por la modificación puntual supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. El plazo de suspensión tendrá una duración máxima de un año. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1, 36 y 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 24 de octubre de 2019.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

34W-7782

---

ALCALÁ DEL RÍO

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 8 de noviembre de 2019, el Presupuesto General del ejercicio 2019, junto a la plantilla orgánica del personal funcionario, laboral y eventual que se acompaña al mismo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados según el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo en la Intervención Municipal y, en su caso, presentar reclamaciones por los motivos enumerados en el art. 170 de la misma Ley.

El Presupuesto General junto a la plantilla orgánica del personal funcionario, laboral y eventual se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río a 8 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

36W-8203

---

ALMENSILLA

Mediante acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla, redactado por Ramal Arquitectos S.L.P, en los términos que obran en el expediente y de acuerdo con las determinaciones expresadas en el informe técnico de fecha 23 de julio de 2019, con los siguientes documentos:

Tomo I: Memoria, donde consta la valoración de Impacto en la salud.

Tomo II: Normas urbanísticas y catálogo.

Tomo III: Planos de información.

Tomo IV: Planos de ordenación.

Tomo V: Documentos complementarios.

Estudio ambiental estratégico, con su documento resumen.

Estudio de inundabilidad.

Estudio de movilidad.

Estudio acústico.

De conformidad con el artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento.

La aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística implica la suspensión por el plazo de dos años del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dichas áreas afectadas son las siguientes: En todas las áreas que supongan una modificación del planeamiento vigente.

En Almensilla a 24 de octubre de 2019.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-7744

---

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Tojas Mellado, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del año 2019 se acordó la creación del Consejo Económico y Social de Las Cabezas de San Juan y la aprobación de sus Estatutos. Transcurrido el plazo de alegaciones a que se refiere el art. 49 de la LBRL, y habiéndose comprobado que no se han formulado alegaciones contra el mismo se da por aprobado definitivamente y procede la publicación del texto íntegro de sus estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia.